



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 229-2024-MDNR-ALC.

Villa Nueva Requena, 18 de octubre del 2024.

VISTO: La Carta N° 034-2024-JUS/CMAN-SE-YLES, de fecha 10 de setiembre del 2024, el Informe N° 024-MDNR-GDTI-SGEPI/YSTG, de fecha 02 de octubre del 2024, el Informe N° 031-2024-MDNR-GDTI-SGEPI/YSGT, de fecha 16 de octubre del 2024, el Informe N° 432-2024-MDNR-GM-GDTI/MOF, de fecha 17 de octubre del 2024, el Memorandum N° 766-2024-MDNR-GM, de fecha 17 de octubre del 2024, el Informe Legal N° 257-2024-MDNR-OGAJ-GAJ-DRCE, de fecha 17 de octubre del 2024, el Memorandum N° 768-2024-MDNR-GM, de fecha 18 de octubre del 2024, sobre la Reformulación del Expediente Técnico: "**CREACIÓN DEL PUENTE DE CONCRETO ARMADO EN LA LOCALIDAD NUEVO SAN JUAN DE SHESHEA DEL DISTRITO DE NUEVA REQUENA – PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO – DEPARTAMENTO DE UCAYALI**", y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y se administración con sujeción al ordenamiento jurídico conforme lo establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, precepto concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28697;

Que, el Art. 18° de la Ley N° 30225 – ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, referente al Valor estimado y valor referencial, señala: La entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en el caso de consultorías y ejecución de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente Ley y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización;

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 2° literal a) del Art. 34° Valor Referencial para ejecución y consultoría de obra, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S N° 344-2018-EF, se determina de la siguiente manera: "En la contratación para la ejecución de obras, corresponde al monto del presupuesto de obra establecido en el expediente técnico de obra aprobado por la Entidad. Para obtener dicho monto, la dependencia de la Entidad o el consultor de obra que tiene a su cargo la elaboración del expediente técnico debe realizar las indagaciones de mercado necesarias que le permitan contar con el análisis de precios unitarios actualizado por cada partida y subpartida, teniendo en cuenta los insumos requeridos, las cantidades, precios o tarifas; además de los gastos generales variables y fijos, así como la utilidad;

Que, el primer párrafo del Art. 34°, del acotado dispositivo legal se establece que: "En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los seis (6) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria;

Que, el literal b) del mismo cuerpo legal señala; en el caso de consultoría de obras, el área usuaria debe proporcionar los componentes o rubros, a través de una estructura que permita al órgano encargado de las contrataciones determinar, de manera previa a la convocatoria, el presupuesto de la Consultoría luego de la interacción con el mercado. El presupuesto de consultoría de obra debe detallar los costos directos, los gastos generales, fijos y variables, y la utilidad, de acuerdo a las características, plazos y demás condiciones definidas en los términos de referencia;

Que, el numeral 3) del Artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, normal legal que regula la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, el cual establece taxativamente que, es requisito indispensable para la ejecución de estas obras, contar con el Expediente Técnico, aprobado por el nivel competente, el mismo que





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA REQUENA

comprende lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos metrados, presupuesto base con su análisis de costo y cronograma de adquisición de materiales y ejecución de obra;

Que, mediante Ley que regula la Ejecución de Obras de Servicios Públicos autorizados por las municipalidades en las áreas de dominio público – Ley N° 30477, norma los procedimientos para la ejecución de obras de servicios públicos de saneamiento, electricidad, telecomunicaciones, gas natural y servicios públicos locales, con la finalidad de mitigar el impacto negativo en las áreas de dominio público en favor de los ciudadanos, que autoricen las municipalidades; en concordancia con la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, que en referencia a las funciones específicas compartidas de las municipalidades provinciales, en el artículo 79°, numeral 2.1), establece que: “Ejecutar directamente o concesionar la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural de carácter multidistrital, que sean indispensables para la producción, el comercio, el transporte y la comunicación de la provincia, tales como corredores viales, vías troncales, puentes, parques, industriales, embarcaderos, terminales terrestres, y otras similares”.(.....); y la Ley de bases de la Descentralización – Ley N° 27783, artículo 42°, estipula que: “Es competencia exclusiva de las municipalidades planificar y promover el desarrollo urbano y rural de su circunscripción y ejecutar los planes correspondientes(.....);

Que, mediante lo establecido en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 – Ley N° 31953, el artículo 4°, inciso 4.2), puntualiza que: “Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como el jefe de la oficina de presupuesto y del jefe de la oficina de administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido”.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 177-2024-MDNR-ALC, de fecha 18 de julio del 2024, se aprueba la reformulación del Expediente Técnico “**CREACIÓN DEL PUENTE DE CONCRETO ARMADO EN LA LOCALIDAD NUEVO SAN JUAN DE SHESHEA DEL DISTRITO DE NUEVA REQUENA – PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO – DEPARTAMENTO DE UCAYALI**” con CUI N° 2470896, por el monto de S/ 326,080.65 (Trescientos Veinte Seis Mil Ochenta con 65/100) con precios referidos al mes de julio del 2024, bajo la modalidad de ejecución por administración directa, con un plazo de ejecución de 45 días calendario;

Que, mediante Informe N° 034-2024-JUS/CMAN-SE-YLES, de fecha 10 de setiembre, el Analista de Evaluación de expedientes técnicos de CMAN, el Ing. Euclides Sócrates Yauri Leiva remite la presente informando que el expediente técnico reformulado del proyecto “**CREACIÓN DEL PUENTE DE CONCRETO ARMADO EN LA LOCALIDAD NUEVO SAN JUAN DE SHESHEA DEL DISTRITO DE NUEVA REQUENA – PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO – DEPARTAMENTO DE UCAYALI**” con CUI N° 2470896, presenta observaciones subsanables respecto a las especificaciones técnicas, análisis de costo unitarios y los costos indirectos;

Que, mediante Informe N°024-2024-MDNR-GDTI-SGEPI/YSGT, de fecha 02 de octubre del 2024, la Sub Gerencia de Estudios y Pre Inversión remite a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, el levantamiento de las observaciones del Expediente Técnico Reformulado del Proyecto: “**CREACIÓN DEL PUENTE DE CONCRETO ARMADO EN LA LOCALIDAD NUEVO SAN JUAN DE SHESHEA DEL DISTRITO DE NUEVA REQUENA – PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO – DEPARTAMENTO DE UCAYALI**” con CUI N° 2470896;

Que, mediante Informe N°031-2024-MDNR-GDTI-SGEPI/YSGT, de fecha 16 de octubre del 2024, la Sub Gerencia de Estudios y Pre Inversión, solicita a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura la aprobación mediante acto resolutivo la reformulación del Expediente Técnico: “**CREACIÓN DEL PUENTE DE CONCRETO ARMADO EN LA LOCALIDAD NUEVO SAN JUAN DE SHESHEA DEL DISTRITO DE NUEVA REQUENA – PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO – DEPARTAMENTO DE UCAYALI**” con CUI N° 2470896, tal como se detalla en el presente resumen presupuestal:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA REQUENA

REFORMULACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO				
REFORMULACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO: CREACIÓN DEL PUENTE DE CONCRETO ARMADO EN LA LOCALIDAD NUEVO SAN JUAN DE SHESHEA DEL DISTRITO DE NUEVA REQUENA – PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO – DEPARTAMENTO DE UCAYALI.				
DESCRIPCIÓN	UNIDAD	METRADO	PRECIO	PARCIAL
Obras Provisionales	Glb	1.00	51,924.56	51,924.56
Seguridad y Salud en Obra – Mitigación Ambiental	Glb	1.00	33,755.05	33,755.05
Obras Preliminares	Glb	1.00	2,787.71	2,787.71
Mejoramiento de Ingresos	Glb	1.00	12,600.49	12,600.49
Construcción de Puente de A=7.10 mts	Glb	1.00	141,375.52	141,375.52
Señalización	Glb	1.00	480.00	480.00
COSTO DIRECTO				242,923.33
GASTOS ADMINISTRATIVOS 11.89229%				25,675.00
GASTOS DE SUPERVISION 7.702023%				12,750.00
TOTAL				281,348.33

Que, con Informe N°432-2024-MDNR-GDTI-MDNR-MOF, de fecha 17 de octubre del 2024, la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura solicita a la Gerencia Municipal la aprobación mediante acto resolutivo la reformulación del Expediente Técnico: **“CREACIÓN DEL PUENTE DE CONCRETO ARMADO EN LA LOCALIDAD NUEVO SAN JUAN DE SHESHEA DEL DISTRITO DE NUEVA REQUENA – PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO – DEPARTAMENTO DE UCAYALI”** con CUI N° 2470896, por el monto S/ 281,348.33 (Doscientos Ochenta y un Mil Trescientos Cuarenta y Ocho con 33/100 soles) con precios referidos al mes de julio del 2024, bajo la modalidad de ejecución por administración directa, con un plazo de ejecución de 45 días calendarios, tal como se describe en la presente:

NOMBRE DEL EXPEDIENTE: “CREACIÓN DEL PUENTE DE CONCRETO ARMADO EN LA LOCALIDAD NUEVO SAN JUAN DE SHESHEA DEL DISTRITO DE NUEVA REQUENA – PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO – DEPARTAMENTO DE UCAYALI” con CUI N° 2470896

MODALIDAD DE EJECUCION DE OBRA: Administración directa

ENTIDAD EJECUTORA: Municipalidad Distrital de Nueva Requena.

PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA: 45 días calendarios

APORTE CMAN: S/100,000.00 (Cien Mil con 00/100)

CONTRAPARTIDA DE LA MDNR: 181,348.33 (Ciento Ochenta y un Mil Trescientos Cuarenta y Ocho con 33/100 soles)

DETALLE DE PRESUPUESTO

001 OBRAS PROVISIONALES		S/ 51,924.56
002 SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA – MITIGACIÓN AMBIENTAL		S/ 33,755.05
003 OBRAS PRELIMINARES		S/ 2,787.71
004 MEJORAMIENTO DE INGRESOS		S/ 12,600.49
005 CONSTRUCCIÓN DE PUENTE DE A=7.10 mts		S/ 141,375.52
006 SEÑALIZACIÓN		S/ 480.00
COSTO DIRECTO		S/ 242,923.33
GASTOS ADMINISTRATIVOS	11.89229%	S/ 25,675.00
GASTOS DE SUPERVISIÓN	7.702023%	S/ 12,750.00

PRESUPUESTO TOTAL S/ 281,348.33

SON : DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 33/100 NUEVOS SOLES

Que, la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, con su staff de profesionales, estuvo a cargo de la elaboración del expediente técnico **“CREACIÓN DEL PUENTE DE CONCRETO ARMADO EN LA LOCALIDAD NUEVO SAN JUAN DE SHESHEA DEL DISTRITO DE NUEVA REQUENA – PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO – DEPARTAMENTO DE UCAYALI”** con CUI N° 2470896, para dicha elaboración, actualización y subsanación de observaciones contó con la participación de los siguientes profesionales que se encuentran colegiados y habilitados para ejercer la profesión:

MILLER OLORTEGUI FLORES
YUSSY STEFANY TELLO GARCIA

Evaluador del Proyecto
Jefe de Proyecto

CIP N° 230281
CIP N° 287410



Av. Lester Dionisio Maldonado Mz. A4 Lt. 1 - Ampliación Urbana

Nueva Requena – Provincia de Coronel Portillo – Región Ucayali



Mesadepartesnuevarequena@gmail.com



www.gob.pe/muninuevarequena



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA REQUENA

Que, mediante Memorandum N° 766-2024-MDNR-GM, de fecha 17 de octubre del 2024, la Gerente Municipal solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica informe legal para la Aprobación de la Reformulación del Expediente Técnico: “CREACIÓN DEL PUENTE DE CONCRETO ARMADO EN LA LOCALIDAD NUEVO SAN JUAN DE SHESHEA DEL DISTRITO DE NUEVA REQUENA – PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO – DEPARTAMENTO DE UCAYALI” con CUI N° 2470896;



Que, mediante Informe Legal N° 257-2024-MDNR-OGAJ-GAJ-DRCE, de fecha 17 de octubre del 2024, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, es de la opinión que se deberá **APROBAR** la reformulación del Expediente Técnico: “CREACIÓN DEL PUENTE DE CONCRETO ARMADO EN LA LOCALIDAD NUEVO SAN JUAN DE SHESHEA DEL DISTRITO DE NUEVA REQUENA – PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO – DEPARTAMENTO DE UCAYALI” con CUI N° 2470896, por el monto S/ 281,348.33 (Doscientos Ochenta y un Mil Trescientos Cuarenta y Ocho con 33/100 soles) con precios referidos al mes de julio del 2024, bajo la modalidad de ejecución por administración directa, con un plazo de ejecución de 45 días calendarios;



Que, mediante Memorandum N° 768-2024-MDNR-GM, de fecha 18 de octubre del 2024, la Gerente Municipal solicita a la Oficina de Secretaría General emitir acto resolutivo aprobando la reformulación del Expediente Técnico: “CREACIÓN DEL PUENTE DE CONCRETO ARMADO EN LA LOCALIDAD NUEVO SAN JUAN DE SHESHEA DEL DISTRITO DE NUEVA REQUENA – PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO – DEPARTAMENTO DE UCAYALI” con CUI N° 2470896;



Que, el presente acto resolutivo es emitido en función a los Principios de presunción de veracidad; de buena fe procedimental y, de predictibilidad o de confianza legítima, previstos en los numerales 1.7) 1.8) y 1.15) del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, el cual es generado por los informes técnicos emitidos por el área usuaria que en este caso lo constituye la Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura;



Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidad – Ley N° 27972y demás normas pertinentes;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** la REFORMULACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO del Proyecto CREACIÓN DEL PUENTE DE CONCRETO ARMADO EN LA LOCALIDAD NUEVO SAN JUAN DE SHESHEA DEL DISTRITO DE NUEVA REQUENA – PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO – DEPARTAMENTO DE UCAYALI” con CUI N° 2470896, por el monto S/ 281,348.33 (Doscientos Ochenta y un Mil Trescientos Cuarenta y Ocho con 33/100 soles) con precios referidos al mes de julio del 2024, con precios referidos al mes de julio del 2024, bajo la modalidad de ejecución por administración directa, con un plazo de ejecución de 45 días calendarios, de acuerdo al siguiente detalle:

DETALLE DE PRESUPUESTO		
001 OBRAS PROVISIONALES		S/ 51,924.56
002 SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA – MITIGACIÓN AMBIENTAL		S/ 33,755.05
003 OBRAS PRELIMINARES		S/ 2,787.71
004 MEJORAMIENTO DE INGRESOS		S/ 12,600.49
005 CONSTRUCCIÓN DE PUENTE DE A=7.10 mts		S/ 141,375.52
006 SEÑALIZACIÓN		S/ 480.00
COSTO DIRECTO		S/ 242,923.33
GASTOS ADMINISTRATIVOS	11.89229%	S/ 25,675.00
GASTOS DE SUPERVISIÓN	7.702023%	S/ 12,750.00
PRESUPUESTO TOTAL		S/ 281,348.33

SON : DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 33/100 NUEVOS SOLES

APORTE CMAN: S/ 100,000.00 (Cien Mil con 00/100)



Av. Lester Dionisio Maldonado Mz. A4 L1.1 – Ampliación Urbana

Nueva Requena – Provincia de Coronel Portillo - Región Ucayali



Mesadepartes.nuevarequena@gmail.com



www.gob.per/muninuevarequena



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA REQUENA

CONTRAPARTIDA DE LA MDNR: S/ 181,348.33 (Ciento Ochenta y un Mil Trescientos Cuarenta y Ocho con 33/100 soles)

ARTÍCULO SEGUNDO. – DEJAR sin efecto la **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 177-2024-MDNR-ALC**, de fecha 18 de julio del 2024, que aprueba la **REFORMULACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO** del Proyecto **CREACIÓN DEL PUENTE DE CONCRETO ARMADO EN LA LOCALIDAD NUEVO SAN JUAN DE SHESHEA DEL DISTRITO DE NUEVA REQUENA – PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO – DEPARTAMENTO DE UCAYALI** con CUI N° 2470896, por el monto **S/ 326,080.65** (Trescientos Veintiséis Mil Ochenta con 65/100 soles), con precios referidos al mes de julio del 2024, bajo la modalidad de ejecución por administración directa, con un plazo de ejecución de 45 días calendarios, de acuerdo al siguiente detalle

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura y demás áreas competentes, el cumplimiento de la presente resolución de acuerdo a su competencia.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR, la presente resolución a las diferentes dependencias competentes.

ARTÍCULO QUINTO. – PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Municipal de la Municipalidad Distrital de Nueva Requena (<https://www.gob.pe/muninuevarequena>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA REQUENA

Liz Jajaira Vasquez Muzombite
ALCALDESA

C.C.
Alcaldía
GM
GDTI
Vdoa/SG



Av. Lester Dionisio Maldonado Mz. A4 Lt. 1 - Ampliación Urbana

Nueva Requena - Provincia de Coronel Portillo - Región Ucayali



Mesadepartes.nuevarequena@gmail.com



www.gob.pe/muninuevarequena